BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5341

Viedma, 30 de Marzo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 145

Viedma, 03 de Marzo de 2015.

Visto, el Expte. Nº 88.942-SSP-15, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley H Nº 3.186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Créanse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 145

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-10,626,686.00	-10,199,035.16
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	427,650.84	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**-10,199,035.16**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	5,571,441.18	5,571,441.18
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	03	2,091.61	2,091.61
17321	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES VARIOS	28	16,082,455.47	16,082,455.47
34497	REM REC 12818 CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS	30	5,887,999.98	6,534,449.70
34633	REM REC 12948 APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO P/BOMBEROS	30	646,449.72	
12436	CANCELACIÓN DEUDA MUNICIPIOS PRODUCTORES 6,5% - LEY 4818	38	0.20	0.20
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**28,190,438.16**
22235	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL -ESPECÍFICA-	42	302,866,720.00	302,866,720.00
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45	1,817,857.60	16,494,997.26
34527	REM REC 11775 FONDO INCENTIVO DOCENTE	45	2,416,592.50	
34544	REM REC 17236 DE LA ADM CENTRAL NACIONAL - REC PROPIOS	45	7,411,157.36	
34637	REM REC 12252 FONDO CENTRO DE AUTORIZACIÓN - DECRETO 544/09	45	4,849,389.80	
34548	REMANENTE RECURSO 24411 DEL SECTOR PRIVADO	51	55,987.89	55,987.89
34465	REM REC 12121 FISCALIZACION Y CONTROL	54	5,157,798.00	7,951,659.00
34535	REM REC 11522 FONDO COMPENSADOR SOLIDARIO	54	2,793,861.00	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**327,369,364.15**
	TOTAL DE RECURSOS		**345,360,767.15**	**345,360,767.15**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 145

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– en Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	5,571,441.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,571,441.18**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	2,091.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,091.61**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-3,400.00	-76,600.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-70,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	72,459.29	-65,000.00	-335,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**72,459.29**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	-2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-2,300,000.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	103,200.00	-103,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	-8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-8,000,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-180,000.00	-385,000.00	565,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	60,000.00	-4,760,000.00	2,200,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	22,000.00	-22,000.00	16,082,455.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**16,082,455.47**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-72,459.29	1,025,000.00	-798,000.01	123,000.01	6,184,449.70	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,461,990.41**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	1,335,000.00	-927,000.00	92,000.00	-70,000.00	-430,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	20,996,686.00	-10,337,250.00	4,200,000.00	6,137,250.00	427,651.04	0.00	-10,626,686.00	**10,797,651.04**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	302,866,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**302,866,720.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-63,290.00	-13,362,399.44	2,799,003.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-10,626,686.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3,760,250.00	3,701,000.00	6,389,453.76	781,901.00	1,836,592.50	0.00	0.00	25,800.00	0.00	**16,494,997.26**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,987.89	0.00	0.00	0.00	**55,987.89**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	2,905,531.00	57,146.00	1,523,703.00	673,918.00	2,791,361.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,951,659.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	258,000.00	105,000.00	0.00	-363,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	6,665,781.00	**5,985,156.00**	**3,678,676.10**	**315,961,747.92**	**17,842,403.20**	**5,400,237.89**	**427,651.04**	**25,800.00**	**-10,626,686.00**	**345,360,767.15**
TOTALES:	**6,665,781.00**	**5,985,156.00**	**3,678,676.10**	**315,961,747.92**	**17,842,403.20**	**5,400,237.89**	**427,651.04**	**25,800.00**	**-10,626,686.00**	**345,360,767.15**

———oOo———

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 145

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	24,864.70
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	2,344.17
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	31,690.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,368.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-24,864.70
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-18,222.00
	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-12,100.00
	12	00	00	01	361	12911	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	238,566.81
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	852,980.33
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,270,373.51
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	207,176.36
03	11	00	00	02	331	12911	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	91.61
	11	00	00	02	331	12911	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000,000.00
	24	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-3,100,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,200,000.00
	24	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	3,900,000.00
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,749.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,749.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,290.00
	24	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	480.00
	24	00	00	02	269	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	480.00
	24	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,569.00
	24	00	00	02	299	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,290.00
	24	00	00	02	299	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,569.00
	24	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,700.00
	24	00	00	02	331	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,700.00
	24	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-70,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	24	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	24	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
11	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	850,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,300,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	400,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	39,728.85
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,905.36
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,377.10
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,012.75
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	19,135.42
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	215.22
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,084.59
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	50,000.00
	14	00	00	02	221	34544	HILADOS Y TELAS	-95,000.00
	14	00	00	02	256	34544	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	14	00	00	02	293	34544	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	14	00	00	02	296	34544	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	00	00	02	329	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	02	332	34544	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	00	00	02	359	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	02	372	34544	VIATICOS	50,000.00
	14	00	00	02	436	12827	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	14	00	00	02	437	12827	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50,000.00
16	12	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-2,300,000.00
17	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	500.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11,000.00
	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	48,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	500.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,500.00
	01	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	01	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00
	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6,000.00
	01	00	00	13	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-53,000.00
	01	00	00	13	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	01	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	01	00	00	15	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
17	03	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-68,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	63,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	14	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	2,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	14	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	14	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	15	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	500.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	700.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	800.00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	17	00	00	01	215	34445	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	300.00
	17	00	00	01	229	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	17	00	00	01	231	34445	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,500.00
	17	00	00	01	251	34445	COMPUESTOS QUIMICOS	200.00
	17	00	00	01	255	12119	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-32,000.00
	17	00	00	01	258	34445	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	17	00	00	01	259	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	17	00	00	01	294	34445	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	200.00
	17	00	00	01	295	34445	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	100.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,950.00
	17	00	00	01	329	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	23,000.00
	17	00	00	01	333	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	800.00
	17	00	00	01	335	34445	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,000.00
	17	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	9,000.00
	17	00	00	01	391	34445	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,500.00
	29	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	29	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27,000.00
	29	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,500.00
	29	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	29	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-13,000.00
	29	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	29	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	29	00	00	03	371	10	PASAJES	-5,000.00
	29	00	00	03	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	36	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	76,000.00
	37	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,000.00
	37	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,500.00
	37	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	37	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	37	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	37	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-24,000.00
22	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-890,000.00
	01	00	00	01	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	240,000.00
	01	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	200,000.00
	01	00	00	01	524	10	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	250,000.00
	01	00	00	01	525	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	200,000.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,500.00
	27	00	00	03	256	17236	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	27	00	00	03	292	17236	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,500.00
	27	00	00	03	345	17236	DE CAPACITACION	35,000.00
	27	00	00	03	361	17236	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-25,000.00
	27	00	00	03	371	17236	PASAJES	-3,500.00
25	01	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-8,000,000.00
26	01	00	00	14	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	01	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	01	00	00	14	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	01	00	00	14	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-110,000.00
	01	00	00	14	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	01	00	00	14	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	01	00	00	15	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-70,000.00
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	18	00	00	01	437	12111	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	32	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	32	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	32	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
26	32	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	32	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,000.00
	32	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	32	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-15,000.00
	32	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,500.00
	32	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	32	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	32	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-6,000.00
	32	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,500.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	32	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	33	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	33	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	33	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	33	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	33	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	33	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	33	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	40	00	01	04	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	3,006,000.00
	40	00	01	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	19,000.00
	40	00	01	04	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	531,000.00
	40	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,006,000.00
27	01	00	00	01	312	12328	AGUA	850.00
	01	00	00	01	372	12328	VIATICOS	-8,850.00
	01	00	00	01	383	12328	DERECHOS Y TASAS	8,000.00
	01	00	00	01	434	12947	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	450,000.00
	01	00	00	01	436	12947	EQUIPO PARA COMPUTACION	150,000.00
	11	00	00	01	399	12947	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-600,000.00
	12	00	00	01	256	12215	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	12	00	00	01	329	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-130,000.00
	12	00	00	01	335	12215	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	12	00	00	01	345	12215	DE CAPACITACION	30,000.00
	12	00	00	01	346	12215	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,500,000.00
	12	00	00	01	371	12215	PASAJES	-30,000.00
	12	00	00	01	391	12215	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	12	00	00	01	399	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,900,000.00
	12	00	00	01	552	12215	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	2,500,000.00
	13	00	00	01	256	12328	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	13	00	00	01	311	12328	ENERGIA ELECTRICA	1,150,000.00
	13	00	00	01	371	12328	PASAJES	50,000.00
	13	00	00	01	372	12328	VIATICOS	50,000.00
	13	00	00	01	379	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	13	00	00	01	399	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,950,000.00
	13	00	00	01	412	12328	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,600,000.00
28	01	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-20,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-22,000.00
	01	00	00	05	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-8,000.00
	06	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	20,000.00
	20	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	22,000.00
	34	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4,000.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-17,000.00
	60	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	15,000.00
	60	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,200.00
	60	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	81	00	01	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-1,061,699.54
	81	00	01	04	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-16,706.00
	81	00	01	04	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-2,800,000.00
	81	00	01	04	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-834,474.00
	81	00	01	04	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	1,030,394.68
	81	00	01	04	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	4,242,661.17
	81	00	01	05	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	31,304.86
	81	00	01	05	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-1,900,000.00
	81	00	02	01	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	1,815,636.63
	81	00	02	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-1,358,297.80
	81	00	02	02	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	380,786.00
	81	00	02	02	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	4,111,194.00
	81	00	02	02	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-364,080.00
	81	00	02	02	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-3,276,720.00
	90	00	03	52	422	17321	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	16,082,455.47
30	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,000.00
30	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	100.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	500.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	13,470.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-184,365.01
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,100.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,100.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-600,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	120,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-790,200.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	48,000.00
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	758,000.00
	11	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	174,200.00
	11	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	400.00
	11	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	69,000.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100,000.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-215,000.00
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-150,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,700,000.00
	11	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	75,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-300,000.00
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	35,000.00
	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	12,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-200,000.00
	11	00	00	03	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000.00
	11	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	11	00	00	04	371	10	PASAJES	-15,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-350,000.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	-80,000.00
	11	00	00	08	517	34497	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	5,887,999.98
	11	00	00	08	517	34633	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	646,449.72
	11	00	00	09	113	10	ADICIONALES	120,000.00
	11	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	7,895.00
	11	00	00	09	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,000.00
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-39,728.85
	11	00	00	10	113	10	ADICIONALES	85,000.00
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,905.36
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,377.10
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,012.75
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-19,135.42
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-215.22
	11	00	00	10	122	10	ADICIONALES	18,000.00
	11	00	00	10	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,084.59
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	11	00	00	10	221	10	HILADOS Y TELAS	-80,000.00
	11	00	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100.00
	11	00	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500.00
	11	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
	11	00	00	10	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.00
	11	00	00	10	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	11	00	00	10	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	11	00	00	12	113	10	ADICIONALES	45,000.00
	11	00	00	12	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	11	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	11	00	00	13	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-100,000.00
	11	00	00	13	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-375,000.00
	11	00	00	13	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	11	00	00	13	371	10	PASAJES	-12,000.00
	11	00	00	13	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	13	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	100,000.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-727,088.18
	11	00	01	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	727,088.19
31	52	00	01	53	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,000,000.00
31	52	00	01	56	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,000,000.00
	52	00	01	60	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,000,000.00
	52	00	01	63	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-500,000.00
	52	00	01	66	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-100,886.17
	52	00	01	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-100,000.00
	52	00	01	69	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,000,000.00
	52	00	01	72	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,000,000.00
	52	00	01	72	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-900,000.00
	52	00	01	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,100,000.00
	52	00	01	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,077,886.00
	55	00	02	79	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	55	00	09	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	55	00	10	51	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,476,999.83
	55	00	11	57	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	154,466.52
	55	00	11	79	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-154,466.52
	55	00	11	79	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-89,316.91
	55	00	11	89	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	89,316.91
	55	00	14	84	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,100,000.00
	55	00	14	84	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-803,423.06
	55	00	14	84	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-608,840.00
	55	00	16	87	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	803,423.06
	55	00	17	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	453,437.53
	55	00	17	72	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-453,437.53
	57	00	03	61	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	608,840.00
	98	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-315,000.00
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	12,000.00
	98	00	00	08	312	10	AGUA	175,000.00
	98	00	00	08	313	10	GAS	1,000.00
	98	00	00	08	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	127,000.00
32	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	01	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-500,000.00
	01	00	00	01	371	11721	PASAJES	-500,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	200,000.00
	03	00	00	02	214	11721	PRODUCTOS AGROFORESTALES	100,000.00
	03	00	00	02	329	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	03	00	00	02	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	160,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	13	00	00	05	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-30,000.00
	13	00	00	06	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-30,000.00
	13	00	00	06	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-12,000.00
	13	00	00	06	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	72,000.00
	14	00	00	07	229	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	215,000.00
	24	00	00	08	231	11771	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	24	00	00	08	232	11771	PAPEL PARA COMPUTACION	2,000.00
	24	00	00	08	233	11771	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	35,000.00
	24	00	00	08	234	11771	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	24	00	00	08	235	11771	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	19,000.00
	24	00	00	08	237	11771	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	12,000.00
	24	00	00	08	255	11771	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	24	00	00	08	256	11771	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	130,000.00
	24	00	00	08	292	11771	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	24	00	00	08	293	11771	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	24	00	00	08	296	11771	REPUESTOS Y ACCESORIOS	32,000.00
	24	00	00	08	314	11771	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	24,000.00
	24	00	00	08	321	11771	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
	24	00	00	08	322	11771	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	24	00	00	08	324	11771	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	15,000.00
	24	00	00	08	329	11771	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	24	00	00	08	331	11771	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	24	00	00	08	332	11771	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	24	00	00	08	343	11771	JURIDICOS Y NOTARIALES	70,000.00
	24	00	00	08	345	11771	DE CAPACITACION	150,000.00
	24	00	00	08	346	11771	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	6,000.00
	24	00	00	08	351	11771	TRANSPORTE	13,000.00
	24	00	00	08	353	11771	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,000.00
	24	00	00	08	355	11771	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	12,000.00
	24	00	00	08	359	11771	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	24	00	00	08	361	11771	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	24	00	00	08	371	11771	PASAJES	40,000.00
	24	00	00	08	372	11771	VIATICOS	160,000.00
	24	00	00	08	382	11771	IMPUESTOS DIRECTOS	8,000.00
	24	00	00	08	391	11771	SERVICIOS DE CEREMONIAL	120,000.00
	24	00	00	08	436	11771	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	24	00	00	08	518	11771	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	130,000.00
32	24	00	00	08	631	11771	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	70,000.00
	24	00	00	09	345	11771	DE CAPACITACION	-70,000.00
	24	00	00	09	371	11771	PASAJES	-40,000.00
	24	00	00	09	372	11771	VIATICOS	-190,000.00
	24	00	00	09	518	11771	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-400,000.00
	24	00	00	09	631	11771	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-500,000.00
	25	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	258,000.00
	25	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-630,000.00
	25	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
	25	00	00	02	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	171,000.00
	25	00	00	04	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	200,000.00
	25	00	00	09	299	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	191,000.00
	25	00	00	10	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	90,000.00
38	80	00	00	03	767	12436	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	0.20
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-84,540,000.00
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-56,877,654.00
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-34,394,646.00
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-4,200,000.00
	82	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	47,946,500.00
	82	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,891,000.00
	82	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	11,446,950.00
	82	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,998,300.00
	82	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	12,120,000.00
	82	00	00	02	613	10	APORTES DE CAPITAL A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	6,137,250.00
	82	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	6,725,000.00
	82	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	50,152,654.00
	82	00	00	04	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	20,000,000.00
	82	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,135,000.00
	82	00	00	05	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	4,500,000.00
	82	00	00	05	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	550,000.00
	82	00	00	06	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,209,646.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	427,650.84
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-10,626,686.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	70,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,300,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,000,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10,626,686.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	99	00	00	05	561	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	4,200,000.00
42	01	00	00	01	117	11411	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	01	00	00	01	152	11411	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	18	00	01	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,154,268.66
	18	00	01	81	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,594,310.00
	18	00	01	86	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,598,510.00
	18	00	01	90	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	25,205,420.00
	18	00	02	98	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,163,420.00
	18	00	02	99	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,092,210.00
	18	00	03	88	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	18,176,020.00
	18	00	03	89	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,113,210.00
	18	00	03	93	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,071,210.00
	18	00	04	71	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,071,210.00
	18	00	04	72	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	39,364,640.00
	18	00	04	98	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,113,210.00
	18	00	04	99	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,071,210.00
	18	00	05	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	28,268,230.00
	18	00	05	52	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,071,210.00
	18	00	05	53	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,071,210.00
	18	00	05	61	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	48,452,650.00
	18	00	05	62	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	40,368,840.00
	19	00	04	95	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	200,000.00
	19	00	05	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-200,000.00
	27	01	05	59	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,154,268.66
44	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-10,621,186.00
	13	00	00	02	436	34538	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,688.00
	14	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	14	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,200.00
	14	00	00	05	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	14	00	00	05	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	200.00
	14	00	00	11	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-790.00
	14	00	00	11	383	10	DERECHOS Y TASAS	790.00
	14	00	00	12	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	12	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	14	00	00	16	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-4,500.00
	14	00	00	21	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-30,000.00
44	14	00	00	21	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	14	00	00	22	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	14	00	00	22	371	10	PASAJES	-1,000.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000.00
	14	00	00	25	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
	14	00	00	25	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	32	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	32	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	14	00	00	35	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-1,000.00
	14	00	00	37	433	12815	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,356,803.44
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-136,612.00
	14	00	00	37	437	34538	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	125,924.00
	14	00	00	39	221	10	HILADOS Y TELAS	500.00
	14	00	00	39	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-500.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,400.00
	16	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-41,400.00
	16	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	16	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	28,000.00
	16	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	16	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,000.00
	16	00	00	01	433	12815	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,438,200.00
	35	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	35	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-49,000.00
	35	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	35	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	500.00
	35	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
	35	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	35	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	35	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
	35	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,000.00
	39	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,438,200.00
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,356,803.44
45	01	00	00	05	211	34637	ALIMENTOS PARA PERSONAS	900,000.00
	01	00	00	05	255	34637	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	01	00	00	05	345	34637	DE CAPACITACION	35,000.00
	01	00	00	05	371	34637	PASAJES	400,000.00
	01	00	00	05	372	34637	VIATICOS	385,189.80

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	03	00	00	02	181	34544	CONTRATOS ESPECIALES	100,000.00
	03	00	00	02	436	34436	EQUIPO PARA COMPUTACION	45,000.00
	03	00	00	02	436	34544	EQUIPO PARA COMPUTACION	7,750.00
	03	00	00	02	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	1,000.00
	03	00	00	04	124	34544	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	03	00	00	04	125	34544	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,500.00
	03	00	00	04	127	34544	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	250.00
	03	00	00	04	153	34544	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	03	00	00	04	181	34544	CONTRATOS ESPECIALES	126,000.00
	03	00	00	04	211	34544	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,034,000.00
	03	00	00	06	234	34436	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	03	00	00	06	251	34436	COMPUESTOS QUIMICOS	40,000.00
	03	00	00	06	258	34436	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,500.00
	03	00	00	06	261	34436	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	03	00	00	06	291	34436	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	45,000.00
	03	00	00	06	292	34436	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	19,000.00
	03	00	00	06	293	34436	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	17,000.00
	03	00	00	06	296	34436	REPUESTOS Y ACCESORIOS	55,500.00
	03	00	00	06	321	34436	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	03	00	00	06	331	34436	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	03	00	00	06	335	34436	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	40,000.00
	03	00	00	06	353	34436	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	03	00	00	06	355	34436	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,500.00
	03	00	00	06	438	34436	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	137,151.00
	03	00	00	09	371	34544	PASAJES	61,000.00
	03	00	00	09	372	34544	VIATICOS	63,000.00
	03	00	00	09	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	1,000.00
	04	00	00	01	231	34544	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6,200.00
	04	00	00	01	256	34544	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	04	00	00	01	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	04	00	00	01	322	34544	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	04	00	00	01	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,460.00
	04	00	00	01	371	34544	PASAJES	14,900.00
	04	00	00	01	372	34544	VIATICOS	17,550.00
	04	00	00	01	391	34544	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	04	00	00	01	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	04	00	00	02	117	34544	COMPLEMENTOS	2,000.00
45	04	00	00	02	126	34544	COMPLEMENTOS	400,000.00
	04	00	00	02	256	34544	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,500.00
	04	00	00	02	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	9,500.00
	04	00	00	02	322	34544	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,900.00
	04	00	00	02	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	19,500.00
	04	00	00	02	371	34544	PASAJES	450,000.00
	04	00	00	02	372	34544	VIATICOS	500,000.00
	04	00	00	02	391	34544	SERVICIOS DE CEREMONIAL	95,000.00
	04	00	00	02	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	04	00	00	03	117	34544	COMPLEMENTOS	400,000.00
	04	00	00	03	126	34544	COMPLEMENTOS	400,000.00
	04	00	00	03	256	34544	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,000.00
	04	00	00	03	371	34544	PASAJES	189,896.00
	04	00	00	04	181	34544	CONTRATOS ESPECIALES	13,500.00
	04	00	00	04	231	34544	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	04	00	00	04	256	34544	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.00
	04	00	00	04	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	04	00	00	04	345	34544	DE CAPACITACION	20,000.00
	04	00	00	04	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,500.00
	04	00	00	04	371	34544	PASAJES	22,000.00
	04	00	00	04	372	34544	VIATICOS	92,000.00
	04	00	00	04	391	34544	SERVICIOS DE CEREMONIAL	9,000.00
	04	00	00	04	435	34544	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	372,000.00
	04	00	00	04	515	34544	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	28,000.00
	04	00	00	04	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	7,000.00
	04	00	00	06	181	34544	CONTRATOS ESPECIALES	11,500.00
	04	00	00	07	181	34544	CONTRATOS ESPECIALES	700,000.00
	04	00	00	07	256	34544	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,500.00
	04	00	00	07	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	27,500.00
	04	00	00	07	321	34544	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,500.00
	04	00	00	07	322	34544	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,500.00
	04	00	00	07	351	34436	TRANSPORTE	1,310,206.60
	04	00	00	07	351	34544	TRANSPORTE	70,000.00
	04	00	00	07	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	27,000.00
	04	00	00	07	371	34544	PASAJES	300,000.00
	04	00	00	07	372	34544	VIATICOS	200,000.00
	04	00	00	07	391	34544	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-3,000,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-3,000,000.00
	11	00	00	05	515	34527	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	186,592.50
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-10,000,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-5,000,000.00
	12	00	00	01	117	34527	COMPLEMENTOS	500,000.00
	12	00	00	04	515	34527	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	750,000.00
	12	00	00	05	181	34544	CONTRATOS ESPECIALES	200,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000,000.00
	13	00	00	01	117	34527	COMPLEMENTOS	80,000.00
	13	00	00	01	117	34544	COMPLEMENTOS	400,000.00
	13	00	00	01	371	34544	PASAJES	13,000.00
	13	00	00	01	372	34544	VIATICOS	36,000.00
	13	00	00	01	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	13	00	00	04	117	34527	COMPLEMENTOS	100,000.00
	13	00	00	04	515	34527	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	800,000.00
	13	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000,000.00
	13	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	-4,000,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000,000.00
	14	00	00	01	181	34544	CONTRATOS ESPECIALES	300,000.00
	14	00	00	01	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	14	00	00	01	371	34544	PASAJES	70,000.00
	14	00	00	01	372	34544	VIATICOS	100,000.00
	14	00	00	01	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	1,000.00
	14	00	00	04	371	34544	PASAJES	30,000.00
	14	00	00	04	372	34544	VIATICOS	30,000.00
	18	00	00	13	256	34544	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	18	00	00	13	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	18	00	00	13	371	34544	PASAJES	20,000.00
	18	00	00	13	372	34544	VIATICOS	10,000.00
	18	00	00	13	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	1,000.00
	18	00	00	16	234	34637	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	18	00	00	16	255	34637	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	18	00	00	16	258	34637	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,200.00
45	18	00	00	16	264	34637	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	18	00	00	16	292	34637	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	22,000.00
	18	00	00	16	293	34637	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	18	00	00	16	296	34637	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	18	00	00	16	299	34637	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	16	314	34637	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	20,000.00
	18	00	00	16	332	34637	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	18	00	00	16	333	34637	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11,000.00
	18	00	00	16	334	34637	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	15,000.00
	18	00	00	16	345	34637	DE CAPACITACION	35,000.00
	18	00	00	16	355	34637	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,500.00
	18	00	00	16	436	34637	EQUIPO PARA COMPUTACION	100,000.00
	28	00	00	02	215	34616	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	28	00	00	02	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	467,000.00
	28	00	00	02	242	11751	ARTICULOS DE CAUCHO	300,000.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-767,000.00
	28	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	28	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-20,000.00
	28	00	00	03	572	34544	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	72,000.00
	28	00	00	04	211	34637	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,300,000.00
	28	00	00	04	351	34637	TRANSPORTE	1,500,000.00
	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000,000.00
	29	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,000,000.00
	29	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000,000.00
	29	00	00	04	117	34544	COMPLEMENTOS	15,000.00
	29	00	00	04	231	34544	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	29	00	00	04	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	29	00	00	04	371	34544	PASAJES	9,900.00
	29	00	00	04	372	34544	VIATICOS	1,951.36
	29	00	00	04	435	34544	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,000.00
	29	00	00	04	438	34544	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	60,000.00
	29	00	00	04	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	8,800.00
51	19	00	00	01	631	34548	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	55,987.89
54	01	00	00	01	111	34465	RETRIBUCION DEL CARGO	533,400.00
	01	00	00	01	112	34465	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	15,000.00
	01	00	00	01	113	34465	ADICIONALES	572,780.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
54	01	00	00	01	114	34465	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	264,020.00
	01	00	00	01	115	34465	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	57,000.00
	01	00	00	01	116	34465	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	01	00	00	01	161	34465	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	140,000.00
	01	00	00	01	211	34465	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,560.00
	01	00	00	01	235	34465	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,086.00
	01	00	00	01	269	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	291	34465	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	01	00	00	01	294	34465	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,500.00
	01	00	00	01	296	34465	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	01	00	00	01	311	34465	ENERGIA ELECTRICA	50,000.00
	01	00	00	01	313	34465	GAS	3,000.00
	01	00	00	01	314	34465	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	63,000.00
	01	00	00	01	319	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38,000.00
	01	00	00	01	321	34465	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	200,000.00
	01	00	00	01	331	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	400,000.00
	01	00	00	01	332	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,935.00
	01	00	00	01	333	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,114.00
	01	00	00	01	335	34465	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	315,084.00
	01	00	00	01	341	34465	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	30,000.00
	01	00	00	01	342	34465	MEDICOS Y SANITARIOS	6,550.00
	01	00	00	01	343	34465	JURIDICOS Y NOTARIALES	20,000.00
	01	00	00	01	345	34465	DE CAPACITACION	14,000.00
	01	00	00	01	351	34465	TRANSPORTE	2,500.00
	01	00	00	01	353	34465	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,810.00
	01	00	00	01	354	34465	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	34,000.00
	01	00	00	01	355	34465	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	9,000.00
	01	00	00	01	383	34465	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	01	00	00	01	384	34465	MULTAS Y RECARGOS	6,000.00
	01	00	00	01	391	34465	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12,000.00
	01	00	00	01	393	34465	SERVICIOS DE VIGILANCIA	37,680.00
	01	00	00	01	399	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	01	432	34465	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	300,000.00
	01	00	00	01	434	34465	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,000.00
	01	00	00	01	436	34465	EQUIPO PARA COMPUTACION	180,000.00
	01	00	00	01	437	34465	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,845.00
	01	00	00	01	439	34465	EQUIPOS VARIOS	93,300.00
54	01	00	00	01	481	34465	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	95,773.00
	11	00	00	01	111	34465	RETRIBUCION DEL CARGO	348,485.00
	11	00	00	01	113	34465	ADICIONALES	333,850.00
	11	00	00	01	114	34465	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	68,000.00
	11	00	00	01	115	34465	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,000.00
	11	00	00	01	116	34465	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	11	00	00	01	235	34465	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	35,000.00
	11	00	00	01	314	34465	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	18,000.00
	11	00	00	01	315	34465	CORREOS Y TELEGRAFOS	60,350.00
	11	00	00	01	332	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	01	345	34465	DE CAPACITACION	15,600.00
	11	00	00	01	349	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16,000.00
	11	00	00	01	351	34465	TRANSPORTE	1,500.00
	12	00	00	01	115	34465	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,996.00
	12	00	00	01	116	34465	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	12	00	00	01	161	34465	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	300,000.00
	12	00	00	01	291	34465	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	12	00	00	01	311	34465	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
	12	00	00	01	312	34465	AGUA	1,600.00
	12	00	00	01	321	34465	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	66,960.00
	12	00	00	01	335	34465	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,520.00
	12	00	00	01	371	34465	PASAJES	12,000.00
	12	00	00	01	372	34465	VIATICOS	10,000.00
	12	00	00	01	383	34465	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	12	00	00	01	393	34465	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,000.00
	12	00	00	02	111	34465	RETRIBUCION DEL CARGO	96,000.00
	12	00	00	02	113	34465	ADICIONALES	30,000.00
	12	00	00	02	114	34465	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	11,000.00
	12	00	00	02	115	34465	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,000.00
	12	00	00	02	116	34465	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	12	00	00	02	311	34465	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
	12	00	00	02	371	34465	PASAJES	12,000.00
	12	00	00	02	372	34465	VIATICOS	10,000.00
	13	00	00	01	355	34535	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,500.00
	13	00	00	01	519	34535	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	2,791,361.00
56	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,000.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	2,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	01	00	00	03	436	11273	EQUIPO PARA COMPUTACION	105,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	490,000.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	07	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	02	346	11273	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	18,000.00
	11	00	00	02	372	11273	VIATICOS	-250,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-363,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-9,700.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 145

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	55 Obra Fondo Federal Solidario- Dec Nac. Nº 206/09				
		00 -,-			
			11 Obra Fondo Federal Solidario X		
				89 Centro de Salud en J.J. Gomez (Dep. Hosp. Lima) (*)	3-14
			16 Obras de Energía, Viales, Saneamiento, Hídricas		
				87 Obras Cloacales en Cipolletti (*)	3-72
			17 Obras de Energía, Viales, Saneamiento, Hídricas II		
				62 Iluminación Ex Ruta Nac. N° 237 y Ruta Prov. N° 82 (*)	3-72
	57 Obras Deporte, Cultura, Recreación y Turismo				
		00 -,-			
			03 Obras Recreación y Cultura		
				61 Obras de Recreación y Cultura en Luis Beltrán (*)	3-44
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	82 Aporte al Desarrollo Social y Fortalecim Instituc- Ley 4818				
		00 -,-			
			00 -,-		
				02 Aporte al Desarrollo Social- Seguridad (*)	2-30
				03 Aporte al Desarrollo Social- Salud (*)	3-19
				04 Aporte al Desarrollo Social- Economia (*)	4-90
				05 Aporte al Desarrollo Social- Gobierno (*)	1-39
				06 Aporte al Desarrollo Social- Educación(*)	3-49
42 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	27 Habitar Río Negro				
		01 Operatoria Solidaria			
			05 Equipamiento		
				59 Finalización Salón de Usos Múltiples Comisión de Fomento Cona Niyeu (*)	3-71

(*) = estructura programática creada.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 314

Viedma, 19 de Marzo de 2015

Visto, la Ley N° 5025, la Resolución N° 19/2015 y el Expediente N° 053141-ART-2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5025 establece en su art. 50° una bonificación del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del Impuesto a los Automotores e Inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto anual, dentro del primer bimestre del año 2015;

Que mediante Resolución N° 019/2015, artículo 18°, se reglamenta el citado artículo, disponiendo que la bonificación corresponde exclusivamente para aquellos contribuyentes que abonen el total del Impuesto a los Automotores e Inmobiliario hasta el 28/02/2015;

Que ante la falta de valuaciones fiscales se han presentado pedidos de liquidaciones, por parte de los contribuyentes de los mencionados impuestos, sobre el límite de la fecha establecida, por lo que se hace necesario admitir las solicitudes efectuadas hasta la fecha de vencimiento del pago anual anticipado, para que se cancele el impuesto con posterioridad a dicha fecha;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordante con el artículo 3° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

El Gerente de Recaudación y Cobranzas
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Admítanse hasta el 31 de marzo del año 2015 aquellas solicitudes de liquidación del pago total anticipado del Impuesto a los Automotor establecido por la Ley N° 5025 en su artículo N° 50° y que fueran presentadas al 27 de febrero del año 2015 para aquellos dominios que figuren en el Anexo I adjunto a la presente resolución.-

Art. 2°.- Se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 1° los dominios cuyas altas registrales fueron informadas por el Registro de la Propiedad Automotor al 27/02/2015 y no fueron procesados por esta Agencia por carecer de valuación fiscal.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Rafael F. Albornoz, Gerente de Recaudación y Cobranzas Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº 314/2015

Nº DE	DOMINIO	Nº DE ORDEN	DOMINIO	Nº DE ORDEN	DOMINIO
1	572JMR	51	720KBU	101	144KNK
2	024JAT	52	356EJC	102	074IXO
3	184DEB	53	947HBE	103	NOL725
4	LXI758	54	175JEU	104	ASX118
5	062GLV	55	698EWP	105	220JVX
6	450IAJ	56	492AEU	106	FKG719
7	ASR253	57	179IZF	107	965JEX
8	560HZA	58	843BKQ	108	825GLL
9	359EFZ	59	MBS547	109	332IYY
10	451HZA	60	921IWH	110	871IZS
11	090HWT	61	926IWH	111	742IWD
12	JQH249	62	LWI448	112	811JCL
13	798HVV	63	493HGE	113	608CGB
14	948HZS	64	LJR346	114	286HCQ
15	623HNK	65	KXP135	115	094IIY
16	447HKP	66	447BZS	116	215HFW
17	419HGE	67	108HQE	117	795IBN
18	560HWD	68	JZT926	118	840HWI
19	405BZS	69	688GMO	119	245IDA
20	176GPW	70	735GNH	120	757HKG
21	052GIS	71	346GHT	121	610GUP
22	006GBW	72	636EWP	122	075EWZ
23	826EVR	73	722EWP	123	629DNF
24	DXN149	74	453CDS	124	963CBK
25	489EIM	75	BJH292	125	907BVB
26	IBY267	76	535HRA	126	DBM689
27	417EIM	77	923DCL	127	275EIM
28	290BSB	78	065HWT	128	089DZY
29	571GZZ	79	906BWU	129	050EKN
30	303GQU	80	273BRU	130	324CCG
31	221BRU	81	BPH813	131	324DVY
32	860DCL	82	075BRU	132	082CAJ
33	CIY780	83	BMB523	133	475EGU
34	244ELU	84	596KID	134	389ETG
35	503GDZ	85	KNZ910	135	723BWU
36	AST156	86	393JZE	136	060BSB
37	714DMY	87	351JYN	137	229BSB
38	APA176	88	DXE020	138	AXU784
39	NGW274	89	NKE792	139	780KBS
40	925KBS	90	106JSU	140	482KGY
41	DSD730	91	NYB582	141	041GLK
42	719JRR	92	HJP392	142	017JWB
43	654ELY	93	536JOR	143	642ICH
44	919KPG	94	350JPT	144	676KBS
45	126KQD	95	756GWC	145	MSS587
46	541KMH	96	303JKB	146	830ILU
47	968JCU	97	440GOD	147	320JLW
48	107CKG	98	OMU066	148	275KUK
49	JNZ791	99	120KAI	149	729JHF
50	NOL635	100	313KPN	150	418KOR
151	HRZ711	201	GZO500	251	049JAT
152	166KLT	202	535JBL	252	712CGB
153	239KKE	203	202CHI	253	935BWU
154	OAV114	204	BSR395	254	274IUJ
155	819CIZ	205	317IYY	255	445HYK
156	660KHP	206	838IZS	256	641DKT
157	849JCL	207	370EYX	257	LQG306
158	MCI082	208	214ILP	258	958CGQ
159	428CEF	209	LFP817	259	782EVR
160	ECE761	210	096IIY	260	LFI249
161	580BYT	211	EVC395	261	140ERV
162	BUS492	212	KSK241	262	672IDN
163	FXM083	213	007HRJ	263	336GHT
164	563IEM	214	DSO961	264	098GSP
165	DYD941	215	275HEO	265	472HZA
166	604GYO	216	255GQU	266	869HZF
167	288HYJ	217	253GLL	267	723HZI
168	615JLT	218	974GID	268	398HRB
169	KFV325	219	540GGY	269	864BWU
170	CMK197	220	438GDC	270	575CWH
171	811HAY	221	479EGU	271	956GME
172	177DYG	222	403EGU	272	183HRG
173	246GMA	223	401EGU	273	595HJG
174	204DYG	224	285ETG	274	JYF025
175	697DUL	225	CQQ345	275	EXU633
176	682CGB	226	438GOR	276	395BRU
177	010EID	227	166ELU	277	BLC814
178	452BGH	228	169BSB	278	896EIZ
179	018EHW	229	HMJ173	279	494EIM
180	052CAJ	230	HJX422	280	476CMB
181	CLQ553	231	101ATD	281	046EGU
182	049EIM	232	940CGQ	282	170EIM
183	488BGH	233	913EBK	283	423CDS
184	777GDM	234	625CWH	284	BTW968
185	574EWP	235	126BRU	285	071CAJ
186	AUJ786	236	BQV817	286	949BWU
187	NGW268	237	BDO525	287	559CGB
188	317JYN	238	587KID	288	294BRU
189	068JWB	239	CKE448	289	073JWN
190	489JOR	240	133JPI	290	676DPW
191	086KQD	241	102JOL	291	744BWU
192	ODR748	242	389HOA	292	923DSV
193	209KQS	243	577KTM	293	589EGB
194	528KNG	244	299KLG	294	BKW494
195	108KQD	245	134KQD	295	647KBS
196	552KID	246	760KJH	296	DNJ234
197	701KDI	247	855IRS	297	304JYN
198	589JZZ	248	CKE450	298	775JUD
199	716KDI	249	483JID	299	152JSA
200	532KFW	250	MDV438	300	HSN493
301	185KES	352	BME653	403	CAF094
302	OEZ162	353	375ETG	404	218BRU
303	966KHX	354	130CKG	405	730BWU
304	HLI654	355	476BSB	406	999HND
305	267CIY	356	110CIF	407	341CVW
306	913KEJ	357	265BRU	408	NGW269
307	594KDS	358	244BRU	409	MUW660
308	767FAF	359	204BSB	410	542KNX
309	DWW344	360	AUJ806	411	123KFN
310	174JEU	361	663DWV	412	MUW708
311	391JEK	362	NCT205	413	EAS039
312	MGN599	363	329JRP	414	FLM745
313	538GDD	364	937JNX	415	IBC602
314	635JEV	365	BPT846	416	JEH836
315	775IYK	366	NCQ177	417	LIB331
316	LZA707	367	MRU407	418	GWI672
317	JUZ571	368	814GBV	419	GWN487
318	796ITF	369	332ENG	420	FCC788
319	266JJI	370	623KID	421	359GRP
320	LPH760	371	140KGV	422	JAD983
321	DUX168	372	EAE915	423	ODL460
322	683DWY	373	HFY924	424	BOJ255
323	BHY625	374	993JEX	425	981KAH
324	622IGL	375	MPS144	426	LMA857
325	876HZF	376	BOQ884	427	GHK543
326	296BRU	377	257CPD	428	KXX754
327	504GRG	378	LWW022	429	LTY495
328	HFG737	379	631IRP	430	304EGU
329	053HYC	380	JAL570	431	NTY809
330	861KBG	381	380CCG	432	LLB765
331	585HJG	382	830IIO	433	CLI349
332	384HME	383	048GXU	434	OLU174
333	FTP069	384	269HBN	435	EHJ708
334	IJH748	385	872GIT	436	FUO039
335	129GVF	386	LJN039	437	NRW614
336	783HAA	387	434CDS	438	JKR864
337	236GJC	388	KOS620	439	DYT447
338	354BLD	389	466HRY	440	LVM154
339	400EGU	390	830HAY	441	916KBG
340	094EWZ	391	299EIM	442	HEX307
341	856CTF	392	317HCQ	443	906GLM
342	150CKG	393	245GLL	444	721INI
343	040CAJ	394	IQM239	445	DMY730
344	322DZY	395	060EVI	446	CZL797
345	FDR730	396	263EIM	447	EWX295
346	147ATD	397	631DPK	448	AST156
347	301DPQ	398	130DZY	449	535HRA
348	483HSB	399	355BNU		
349	443ELU	400	418CKG		
350	CAU699	401	168ETG		
351	422BLD	402	259IGO		

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 274
Expediente Nº 61467-IGRH-14

Viedma, 12 de Marzo de 2014

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita una solicitud de autorización de uso de agua pública - embotellado y venta de agua mineral - Liliana Merelles; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el señora Liliana Merelles en carácter de propietaria de la Estancia "San José" de nomenclatura catastral: 22-2-630-400, donde existe un manantial sobre el que solicita la autorización de uso de agua pública de origen subterráneo (vertiente) de un caudal máximo de explotación de 15 m³/día, para ser utilizado en una planta de fraccionamiento de agua mineral de su propiedad;

Que a fs. 9/12 obra una imagen con la ubicación de la vertiente, la memoria descriptiva del proyecto y el plano con los detalles de las instalaciones y estructura edilicia de la planta de fraccionamiento de agua mineral;

Que a fs. 13/21 obra un informe Geológico - Hidrogeológico de la vertiente "La Chacra" localizada en la Estancia "San José";

Que a fs. 37 obra un informe técnico del Lic. Gustavo Olivares, que recomienda autorizar la solicitud y entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas Ley Q N° 2952;

Que a fs.38 - 42 obra el informe de una inspección realizada por técnicos de este Departamento Provincial de Aguas (DPA); donde verifican las instalaciones de la planta de fraccionamiento y las características de la vertiente;

Que a fs. 43/47 obran las constancias que acreditan la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del Código de Aguas Ley Q N° 2952, no deduciéndose oposición alguna;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y 'la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b, 2) 6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar la autorización de Uso de agua Pública en favor de Liliana Merelles (DNI N° 17.065.667), propietaria de la Estancia "San José" domiciliada en calle San Martín N° 323 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, para el abastecimiento de una planta embotelladora de agua mineral.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento lo constituye el agua de manantial que es captada desde la vertiente "Las Chacras", ubicada en la Estancia "San José". El caudal máximo de explotación será de 15 m³/día.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante a fs. 9 a 12.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 193/14, 194/14 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de quince 15 años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante y publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.-

———

Resolución Nº 275
Expediente N° 61257-IGRH-14

Viedma, 12 de Marzo de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita una autorización de uso de agua pública - Establecimiento Los Baguales Mountain Reserve - San Carlos de Bariloche; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones los señores Hubert Marc Marie Henry Phillipe Gosse y Luis Eugenio Bauret en carácter de propietarios del Establecimiento Baguales Mountain Reserve, solicitando la autorización de uso de agua pública con fines de abastecimiento humano en emprendimientos turísticos;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (conforme constancia a fs. 76/82;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que a fs. 83 obra un informe técnico de la Intendencia General de Recursos Hídricos, que recomienda autorizar la solicitud y entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22°, inciso b), 4), 6) 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública para abastecimiento humano en emprendimientos turísticos a favor de los señores Luis Eugenio Bauret (DNI 4.425.023) y Hubert Marc Marie Henry Phillipe Gosse (DNI 93.261.936) en su carácter de propietarios del Establecimiento Baguales Mountain Reserve, ubicado en un' predio rural cuya nomenclatura catastral es: 20-1-925750, con domicilio legal en calle AG&CC - Ruta 82 - CP 8400 - San Carlos de Bariloche.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituyen una torna por bombeo de 4.500 1/día desde el desde Arroyo sin nombre y de las Vertientes: Baguales 3000 1/día, Pintado 3000 1/día y Valle Norte 3000 1/día, que se destinara al abastecimiento de agua para consumo humano en emprendimientos turísticos.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el presente expediente.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 193/14, 194/14 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar, el solicitante, caudalímetros totalizadores en las distintas tomas, conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de quince (15) años.

Art. 9°.- Sin pfrjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del

Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.

c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.

d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 1l.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.-

—oOo—

LICITACIONES

––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública N° 06-2015

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública Nº 06/2015.

Obra: Materiales, Equipos y Mano de Obra Construcción Casa Educativa Terapéutica- { C.E.T.) en calle Antártida de la Ciudad de Villa Regina.

Apertura de las propuestas: 06 de abril de 2015 a las 10:00 hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 26.505.222.25- (pesos Veintiseis Millones Quinientos Cinco Mil, Doscientos Veintidos con 25/100.-).

Capacidad Técnico Financiera: $ 53.010.444.50.

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Valor del Pliego: $ 15.000,00 - (Pesos Quince Mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 - Interno 108 - E-mail compras@villaregina.go.ar

—oOo—

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE
Organismo Regulador del Sistema
Nacional de Aeropuertos
(ORSNA)
Licitación Pública Nacional N° 3/2015
(ORSNA - FIDEICOMISO)
Expediente ORSNA N°: 151/14
CUDAP: Exp-S02:0146839/2014

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de un (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto "Doctor Arturo Umberto Illia" de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte ($ 3.555.820,00) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos ($ 35.558,20).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo Vultaggio), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 25 de marzo al 24 de abril de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Avenida Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 hs del día 21 de mayo de 2015.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 4 de mayo de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 21 de mayo de 2015. Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Con Ochenta y Dos Centavos ($ 3.555,82).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 07-2015

Adquisición de Mercaderías Varias Destinadas a: Refrigerio Reforzado - Comedores - Desayuno y/o Merienda a Distintas Escuelas de la Ciudad de Villa Regina

Presupuesto Oficial TotaL $ 5.654.650, (Pesos Cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta)

Plazo de Entrega: Desde Mayo a Noviembre de 2015:

Apertura de las Propuestas: 15 de abriL de 2015 a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 8.000.00 (pesos ocho mil)

Venta de Pliegos hasta el día 10 de abril de 2015 inclusive-

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de compras Avenida Rivadavia 220 Villa Regina Río Negro Tel. 02941- 464550 interno 108 - E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

CONCURSOS

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
AVISO
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
para la cobertura de los siguientes cargos:
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 08/15-CM

1) Un (1) cargo de Secretario de la Secretaría en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia Nro.1 del Superior Tribunal de Justicia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Cámara, Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Resolución Nro. 11/15-CM

1) Un (1) cargo de Defensor del Fuero Penal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 09/15-CM

1) Un (1) cargo de Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal con asiento de Funciones en la Ciudad de General Roca.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 07/15-CM

1) Un (1) Cargo de Defensor de Menores e Incapaces con asiento de funciones en la Ciudad de El Bolsón.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/04/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 07, 08, 09 y 11/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - concursoscm@jusrionegro.gov.ar - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

————

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434).- Llamado a Concursos Resoluciones Nros. 62/13-CM y 03/14-CM (Eventuales Cargos)

Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 2 de S.C. de Bariloche (Res. Nro. 62/13-CM): Campana José Bernardo - DNI 24.281.115; Martini Romina Lía - DNI 25.853.642. Juez del Juzgado de Instruccion Nro. 6 de Cipolletti (Res. Nro. 03/14-CM): Caruso Martín María Florencia - DNI 28.447.426.

El plazo de Consulta Pública vence a los diez (10) días desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero -Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición
Resolución Nro.138/15-STJ
para la cobertura del siguiente cargo:

Un (1) cargo de Secretario Letrado con categoría de Jefe de Despacho y funciones en el Juzgado de Paz Cipolletti (R.N.).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán desde el 15/04/15 y hasta el 30/04/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida Nº 325 -1º piso- de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Cada postulante deberá completar un (1) formulario que se encuentra en la Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, y adjuntarlo a la nota de presentación y el currículum en original y cinco (5) copias. Las bases y condiciones deberán consultarse en el mismo sitio web, Res. Nro. 138/15-STJ o en la Inspectoria de Justicia de Paz del S.T.J. - Tel. (02920) 428728.-

Fdo. Dr. Pablo M. Zille - Inspector de Justicia de Paz .-

———

Resolución Nro. 138/15

Viedma, 17 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a partir del proceso de transformación y ampliación de las funciones jurisdiccionales de los Juzgados de Paz de la Provincia y con el objetivo de brindar un mejor servicio, surgió la necesidad de incorporar Secretarios Letrados en los Juzgados de Paz en los que existe mayor demanda.-

Que por Resolución N° 546/12 de este Superior Tribunal se llamo a concurso para la cobertura de Ocho (08) cargos de Secretario Letrado con categoría de Oficial Mayor y funciones en los Juzgados de Paz que se detallan: uno (01) en Viedma, uno (01) en General Roca, uno (01) en San Carlos de Bariloche, uno (01) en Cipolletti, uno (01) en San Antonio Oeste, uno (01) en Allen, uno (01) en Río Colorado y uno (01) en El Bolsón (R.N.).-

Que por Resolución N° 868/12 del 27-12-12 el Superior Tribunal de Justicia designó a la Dra Silvia Laura Perez Peña como Secretaria Letrada del Juzgado de Paz de Cipolletti, cargo en el cual se desempeñó hasta el 26-12-2013 en que fue designada como Secretaria de la Cámara Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, generándose así la vacante en el Juzgado de Paz de Cipolletti.

Que, consecuentemente, y a fin de cubrir la vacante generada con la designación aludida en el considerando anterior, corresponde llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de Un (01) cargo de Secretario Letrado para el Juzgado de Paz de Cipolletti con categoría de Jefe de Despacho conforme la Res. 806/14 del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE

lero.- Llamar a Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un cargo de Secretario Letrado con categoría de Jefe de Despacho y funciones en el Juzgado de Paz de Cipolletti.-

2do.- Requisitos:

Los requisitos para el cargo son los siguientes: a) título de abogado expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida, b) ser mayor de edad, c) tener como mínimo un (1) año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista, d) ser nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía, e) incompatibilidad absoluta con el ejercicio de la profesión, f) desempeño de funciones en tiempo pleno (mañana y tarde), remuneración de acuerdo a lo que corresponda por Ley.-

3ero.- Los postulantes deberán observar y aceptar los siguientes requisitos generales:

a) aprobación del examen psicofisico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine,
b) presentación de la documentación requerida y acreditación de los requisitos exigidos al momento de la inscripción.
c) Entrevista personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes.-

4to.- Plazo-Lugar-Datos a Consignar:

Los interesados deberán presentar "curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales desde el dia 15/04/15 y hasta el día 30/04/15 a las 13,30 hs. en la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Laprida N° 325, Primer Piso, (R-8500 AGF) de Viedma (R.N.)

5to.- Se deberá acompañar a la documentación precedente las siguientes certificaciones y constancias autenticas, debiendo precisarse el cargo para el que se postula:

a) Título habilitante, (acompañar fotocopia autenticada)
b) Maestrías, post-grados u otros, certificaciones de especialización o capacitación para el cargo.
c) Fotocopia autenticada del DNI.
d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y de Conducta de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
e) Domicilio en la Provincia.
f) Situación ante AFIP.
g) No se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico.
h) Nota de presentación y currículum en original y tres copias.
i) Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico.
j) Cada postulante deberá acompañar una propuesta de funcionamiento para el área en la que se postula con una extensión no superior a 10 hojas, tamaño A4, 2 espacios, fuente: times new román 12.

6to.- Establecer un sistema de evaluación que será operado por un Comité Evaluador el que previo a la entrevista con los Sres. Jueces del S.T.J. establecida en el art. 4to. inc c) de la presente, deberá evaluar el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. Dicha evaluación será de carácter referencial, no vinculante.-

7mo.- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.-

8vo.- Los postulantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.

9no.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se procederá a su destrucción.-

l0mo.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.-

11mo.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Fdo. Dra Adriana C. Zaratiegui - Presidenta del Superior Tribunal de Justicia Ante mi. Dr. Pablo M. Zille - Inspector de Justicia de Paz.-

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Concurso de Antecedentes y Oposición

Resolución Nro. 75/15-STJ

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Un (1) Cargo de "Director de Comunicación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.", perteneciente al escalafón técnico profesional, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Departamento, con asiento de funciones en Viedma.

Cuatro (4) Cargos de Delegado de Prensa de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripciones Judiciales, con asiento en Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti respectivamente, pertenecientes al escalafón técnico profesional con dependencia de la Dirección de Comunicación, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

Todos los cargos requieren Dedicación Exclusiva.

Lugar de Presentación-Informes:

Hasta el día 20/ 04 /2015 a las 13,30 hs. en la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Prov. de Rio Negro, sita en Laprida 292, Subsuelo, (R-8500 AGF) Viedma (R.N.), los interesados deberán acompañar :

a) Nota de presentación precisando el cargo para el/los que se postulan, constituyendo dirección de correo electrónico, a la que se dirigirán las notificaciones.
b) Curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales, con su respectiva documentación respaldatoria.

Nota, currículum y documentación deberán presentarse en original y tres copias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Bases en la página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Fdo.: Cr. Ezequiel Vinci-Gerente Area de Recursos Humanos.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

——

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la mina de Vanadio denominada "C1 M2" presentada por minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda provincia de Río Negro expediente número 35.011-M-10.- Viedma,13 de Febrero de 2015.- La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina "Cl M2". La superficie de cada pertenencia es de 100Has y la superficie total de 2500has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X Polígono Resultante de las 25 Pertenencias contiguas 2.500has Y(E-O) X(N-S) Vértice l= 3388000 5623000 Vértice 2= 3393000 5623000 Vértice 3= 3393000 5618000 Vértice 4= 3388000 5618000 LL : 3390840,83 620316,26. Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en

caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la mina de Carnotita Vanadato de Potasio y Uranio denominada "A1-M1" presentada por minera Cielo Azul S.A. ubicada en los Departamentos Avellaneda y Valcheta provincia de Río Negro expediente número 35.008-M-10.- Viedma,13 de Febrero de 2015.- La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina "Al-Ml". Las pertenencias adoptan forma cuadrada de 100has cada una. La labor Legal se encuentra en la pertenencia 19. El conjunto de las 25 pertenencias se presenta en forma contigua, ocupa 2500has y queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Polígono Resultante de las 25 Pertenencias contiguas 2.500has Y(E-O) X(N-S) Vértice l= 3434502 5584075 Vértice 2= 3439502 5584075 Vértice 3= 3439502 5579075 Vértice 4= 3434502 5579075 LL: 3438254 5580376. Fdo. Lic. Viviana Nardini Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de mensura de 20 (veinte) pertenencias para la mina de Carnotita denominada "A1-M3" presentada por minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda provincia de Río Negro expediente número 36.035-M-11.- Viedma, 12 de Febrero de 2015.- La petición de mensura de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "A1-M3". La superficie de cada pertenencia es de 100Has. Superficie total de 2000Has. Coordenadas Perimetrales de la Mina Sistema POSGAR YX 3434502.00 5579075.00 3438502.00 5579075.00 3438502.00 5574075.00 3434502.00 5574075.00.- Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=3435500 X=5577000 Fdo. Agrim. Grillo Sofía. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al señor Aguilera Hugo Enrique y a la señora Escobar María Elena, que por resolución N° 238 de fecha de 12 de marzo de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Aguilera Hugo Enrique (DNI 22.027.403) y de la Señora Escobar María Elena (DNI 21.390.339), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 07, ubicada en Pasaje S/N°, perteneciente al Plan 20 Viviendas, construidas mediante convenio con la Cooperativa Chimpayense de Telefonía Obras y Servicios Públicos, Provisión y Consumo Límitada, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1586/01, dado que infringieron el Artículo Septimo: Incisos a), b) y c) y Artículo Noveno del Acta de Tenencia Precaria, suscripta oportunamente.

Art. 2°: Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Maria Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.

———

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Yañez Luis Segundo y a la Señora Vergara Liliana Marianela, que por Resolución N° 242 de fecha de 12 de marzo de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación al señor Yañez Luis Segundo (DNI 07.576.619) y a la Señora Vergara Liliana Marianela (DNI. 23.172.908), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Los Alamos N° 2884, Designación Catastral 05-01-L-337A-07, correspondiente al Plan 112 Viviendas - Programa Federal Plurianual, construidas mediante Convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Río Negro Ltda., en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1804/11, dado que infringieron el Artículo Quinto y el Artículo Septimo: Incisos d) del Acta de Adjudicación suscripto el 09 de Septiembre de 2011.

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.

Art. 4°: Registrar, comunicar, tornar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar. Firmado por: Marcela Liliana Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.

———

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Cereceda Elvira, que por resolución N° 246 de fecha de 12 de marzo de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación a la Señora Cereceda Elvira (LC 09.744.137), de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 05, Planta Baja, Departamento C, Manzana 418, correspondiente al plan 250 viviendas (Grupo B), Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por resolución N° 1862/85, dado que infringieron el Artículo Quinto: Incisos a) b) y e) y el artículo Octavo, del Acta de Tenencia Precaria, suscrito el 10 de Diciembre de 1985.

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica a Mario Montero, Mauro Montero y de Ariel Huenumil lo ordenado en los autos caratulados: "Garcia Carlos Ariel y otros s/ lesiones (daño) "Expte. N° 49550/13, N° Receptoría 1VI-7823-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 23 de febrero de 2015. Autos y Vistos:...de la que Resulta:...y Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Mario Montero, Mauro Montero, Carlos Ariel Garcia y Ariel Huenumil, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- II)- III) Notificar por edictos a los imputados Mario Montero, Mauro Montero y Ariel Huenumil.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Viedma 09 de Marzo de 2015. Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martin, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Subrogante Luciana A. Villanueva, Cita al Señor Miguel Angel Garvizo, DNI: 93.005.588, para que comparezca dentro del término de diez días de notificado, en autos caratulados "Ortiz Aldo Daniel s/ robo (prev. 265 Cría. 24 Cipolletti)", Expte. N° 13001/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 6 de marzo de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martin-Juez. Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Jorge Luis Domínguez, D.N.I. N° 30.258.420, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Jefatura de Policía S/Cesantía Cbo. (AS-EG) Domínguez Jorge Luis (Legajo Personal 8333)" Expte. N° 2630/14, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 5 de Marzo de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jessica Gisella Sepúlveda de lo ordenado en los autos caratulados: "Sepúlveda Jéssica Gisella s/Lesiones" Expte. N° 50018/13, N° Receptoría 1V1-8702-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Yésica Gisella Sepúlveda, ya filiada, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Garcia Néstor Fabian de lo ordenado en los autos caratulados: "García Néstor Fabian y otra s/Lesiones "Expte. N° 51943/14, N° Receptoria 1VI-29908-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 3 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:...De la que Resulta:...y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Néstor Fabián García y..., ya filiados, por el hecho descripto en las Resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, Protocolícese y notifíquese.- "Fdo. Favio M. Igoldi - Juez. Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a José Heraldo Calfín de lo ordenado en los autos caratulados: "Calfín José Heraldo s/ Robo Expte. N° 52136/14, N° Receptoría 1VI-33667-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de noviembre de 2014. Autos...y...Vistos:...de....la....que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Heraldo Calfín, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. A los fines de la notificación del imputado, publíquense Edictos, Regístrese, protocolicese y notifiquese. (Fdo. Dr. Farvio M. Igoldi, Juez. Perla Zchultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Pedro Daniel Paz de lo ordenado en los autos caratulados: "Pedro Daniel Paz s/Impedimento de contacto (ley 24.270) "Expte. N° 51806/14, N° Receptoría 1 VI-11833-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: de la que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Pedro Daniel Paz, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º del CPP.. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Carlos Fernando Morales de lo ordenado en los autos caratulados: "Avallar Nélida Verónica Gabriela s/Denuncia" Expte. N° 51594/14, N° Receptoria 1VI-11449-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:...de la que Resulta: ...Considerando:...Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Fernando Morales, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P. y art. 1º de la ley 22.278 declarando su inimputabilidad.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-), Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

LA Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en Laprida N° 292, Nivel 3 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hensel Marta Cristina, DNI 6.529.261, a hacer valer sus derechos en autos "Hensel Marta Cristina s/Sucesión Ab Intestato" "Expte. N° 0060/15/J1". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Secretaría 12 de marzo del 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Pedro Santarelli, DNI N° 11.861.889, para que comparezcan en autos "Santarelli Héctor Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-634-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de marzo de 2015. María Adela Fernandez, Secretaria.

—oOo—

I.a Dra. Soledad Peruzzi, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaria ÚNICA, sito en Roca 599, de la Ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Daniel Barros, DNI 20.123.228, para que en el término de treinta días lo acrediten, en autos "Barros Carlos Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-630-C-3-15. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 10 de Marzo de 2015. Ana V. Ganuza - Secretaria. Ana Victoria Ganuza - Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con sede en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Carlos Alberto Gomez, para que se presenten en el término de (30) días, a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Gomez Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Receporía N° F-1VI-545-C2015. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 9 de marzo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Pablo Ferría de lo ordenado en los autos caratulados: "Ferría Juan Pablo y otro s/Infracción "Expte. N° 52142/14, N° Receptoria 1VI-12367-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 28 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: . . . Y. . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Pablo Ferría, ya filiado, por aplicación del art. 306 inc. 1º, segundo supuesto, del CPP, dejando a salvo su buen nombre y honor. II) Dictar el sobreseimiento de Jonathan Ezequiel Llancafil, ya filiado, dando por no comprobado el hecho, declarándolo inimputable por su minoridad (art. 306 inc. 4° del CPP y Ley 22.278), Regístrese, Protocolícese y Notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

FAvio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro Secretaría N° 3 a mi cargo. notifica a Lorena Soledad Bustamante de lo ordenado en los autos caratulados: "Bustamante Lorena impedimento de contacto (Ley 24.270) " Expte. N° 52521/14, N° Receptoria 1VI-12996-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 12 de marzo de 2015. Autos y Vistos: . . .de la que resulta: . . . Considerando: . . .Resuelvo: I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Lorena Soledad Bustamante, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese. protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, , y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única, con asiento de funciones

en calle 20 de junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Bruno Scattolo DNI 93.632.737, en autos caratulados: "Scattolo, Angel Bruno s/Sucesión" (Expte. N° 7349-J21-13). Publíquese por tres días, Secretaría 26 de Febrero de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra Carolina Pérez Carrera Secretaria Subrogante, sito en la calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto Casariego, DNI 5.322.053, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Casariego Carlos Alberto s/Sucesión Expte. N° 22.260/14. Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 5 de marzo de 2015. Fdo. Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria, Familía y Sucesiones Nº 31 Secretaría Única, a mi cargo con asiento de funciones en 9 de Julio 221 de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nuñez, Gregoria Antonia, DNI 9.951.731, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Leandro, Antonio y Nuñez, Gregoria Antonia s/Sucesión, (Expte. 15959/10). Publíquese por 3 días. Secretaría, 5 de marzo de 2.015. Carolina Peréz Carréra, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil; Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31 con sede en 9 de Julio N° 221 ler. Piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen Muñoz, LC N° 9.736.225 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Muñoz María del Carmen S/Sucesión" (Expte. N° 22533/2014).- Publíquese.- Choele Choel, 05 de Marzo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Mesko, Félix Ernesto DNI. 10.358.143, en los autos "Mesko Félix Ernesto S/Sucesion Ab Intestato" (F-2RO-600-C5-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 09 de marzo de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgdo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIera. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en J.J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Moran, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita en el término de 30 días a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en la sucesión de quien en vida fuera el Sr. Ibarra Francisco Omar, L.E. 5.469.747, en los autos caratulados: "Ibarra, Francisco Omar s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N F-3BA-886-C2014.- Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2015.- María Luján Perez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ernesto Chiacchiarini D.N.I. 13.176.732 en autos "Chiacchiarini José Ernesto S/Sucesión" (Expte. N° 8427-J21-14)". El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en Diario Río Negro.- Secretaría, 11 de noviembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599 de esta ciudad; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Rezzo Ramón Mario - D.N.I. N° 3.433.698 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos: "Rezzo Ramón Mario S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-621-C-3-15.- Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza - Cipolletti, 23 de Febrero de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Carlos Amaolo, DNI 7.566.415 y/o Norma Elida Astengo, L.C. 4.490.115 a presentarse en los autos "Amaolo Oscar Carlos y Astengo Norma Elida S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-322-C3-14). General Roca, 30 de mayo de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rolando Felipe Nazzetta, DNI 13.216.841 a presentarse en los autos "Nazzetta Rolando Felipe S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-593-C3-15). General Roca, 17 de marzo de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Mateo Pardal LE 3.024.486, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Pardal Mateo S/ Sucesión" (Expte. N° 21822/14) Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, de julio de 2014.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo.- Choele Choel, 19 de febrero de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la 1º Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en los autos caratulados "Rost Carlos Adán S/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0083/15/Jl cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Adán Rost, D.N.I. N° 20.122.288, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 días.- Viedma, 16 de marzo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292, 5º nivel de la ciudad de Viedma, cita y emplaza a Bermudez y Olaciregui Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaría, Inmobiliaría y Financiera y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con la nomenclatura catastral 18-1-A-396-02, inscripto al Tº48, Fº 201/202/203, Finca 7666, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Martín, José Luis c/Bermudez y Olaciregui Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaría y Financiera s/ Usucapión" (Expte. Nº 0272/2014), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Viedma, 12 de marzo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería , Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, sito en 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elizabeth Sanchez Sanbueza, DNI 18.690.571, en autos "Sanchez Sanbueza, Elizabeth s/Sucesión", (Expte. 8657-J21-14). Villa Regina, 16 de diciembre de 2014, Publíquense edíctos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días, Claudia Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti en Roca 599, Secretaría Única hace saber que en autos: "Jauregui, Jorge Osvaldo s/ Quiebra" (Expte. G-4CI-14-C2015) con fecha 24/02/2014, se ha decretado la quiebra de Jorge Osvaldo Jauregui, argentino, CUIT 23-13.254.776-9, con domicilio real en calle Los Colihues 756, de esta ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 19 de mayo de 2015, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Cr. Emilio Graciano Perticarini DNI 12.604.826 con domicilio en calle Villegas 102 Piso 1º Of. 2 de esta ciudad de Cipolletti, Te. 0299-56327084, Email:e.perticarini@bmepstudio.com.ar. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 01 de Julio de 2015 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ, el 28 de agosto de 2015. Así mismo se informe que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficases e intimar a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días, la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaría, 19 de marzo de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Paso 167 Planta Baja de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ernesto Juan Richter (M. Nº 1.665.704), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Richter Ernesto Juan S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-907-

C2015), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la suscripta. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 12 de marzo de 2015.- Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería n° Tres de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle San Luis n° 853 2do piso de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Anahí Muñoz, comunica, en los autos caratulados: "Casalini, Karina S/Quiebra" (Expte. N° G-2RO-40-C3-14), con fecha 25 de agosto de 2014, se ha decretado la Quiebra de la Sra. Karina Alejandra Casalini, D.N.I. 21.387.381, con domicilio en calle Rodhe n° 31 de General Roca, Provincia de Río Negro, haciéndose saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 88 LCQ hasta el día 10 de abril de 2015 como plazo máximo, que se ha fijado el día 27 de mayo de 2015 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 LCQ., que la resolución que prevé el art. 36 LCQ. deberá ser dictada como fecha máxima el día 10 de junio de 2015 y que el Síndico deberá presentar el informe que prevé el art- 39 LCQ el día 08 de julio de 2015.- Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 hs.- Asimismo previénese los de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- El Síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Barreda, con domicilio constituido en calle Neuquén n° 1765 de Gral. Roca.- Publíquese por cinco días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial, haciéndoles saber que la publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los propios fondos que se obtengan para su abono.- Secretaría, 12 de Marzo de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2º Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Cerutti Ricardo Enrique DNI 7.579.390, en los autos "Cerutti Ricardo Enrique s/sucesión Ab Intestato", (Expte. F-2RO-544-C5-14). Publíquese por tres días. Roca, 09 de Marzo de 2015. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres Secretaría Única. sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Julio Díaz, DNI 7.563525 a presentarse en los autos "Díaz Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-607-C3-15). General Roca, 10 de marzo de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 Secretaría única sito en 9 de Julio Nro. 221 1er. Piso de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Comba, Marcela Antonela, DNI Nº 28.782.017, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Comba, Marcela Antonela, s/ Sucesión", (Expte. Nº 22587/14). Publíquense edictos por tres días. (Fdo) Dra. Natalia Costanzo - Juez. Choele Choel, 17 de Marzo del 2015. Carolina Perez Carrera, Secretaria Subrogante.

El Dr. Jose Luis Rodriguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernández Segundo Teodoro, DNI N° 7.297.676, en los autos caratulados "Fernández Segundo Teodoro s/Sucesión Ab Intestato". (Expte. Nº F-2RO-590-C9-15). Públíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 18 de marzo de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, secretaría única a cargo del Dr. Mariano A. Castro sito en la calle Pje. Juramento 190 5to. piso de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del pesente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos a contarse desde la última publicación a herederos y acreedores de Gómez, Claudio Fernando DNI 16.353.735 para que se presenten a estar a derecho en autos Gómez, Claudio Fernando s/Sucesión Ab Intestato (F-900-15). San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ester Juliana Margaride y Jorge Ornar Monteoliva a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0033/15/Jl caratulado "Margaride Ester Juliana y Moteoliva Jorge Omar s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días. Viedma, 6 de marzo de 2.015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II. con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretarla N° 3 a mi cargo, notifica a Agustin Pinchulef y a Altamirano de lo ordenado en los autos caratulados: "Silva Pablo y otros s/Lesiones" (Expte. Nº 50306/13), N° Receptoría 1VI-9274-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de marzo de 2015. Autos y Vistos:...de la que Resulta:...y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa y respecto de. . .Agustín Pinchulef y Altamirano ya filiados, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- Notificar a Agustín Pinchulef y Altamirano, a través de edicto. Regístrese, protocolícese y notifiquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Perla Zchultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muñoz, Diego Ariel, que en expediente nro. 401-7-2013, se resolvió en fecha 09/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2015.- Y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Muñoz Diego ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre. Comuniquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en los autos earatulados "Anduelo Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0091/15/J1, cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Alberto Anduelo, D.N.I. N° 8.217.022, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 días. Viedma, 17 de marzo de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida 292, Nivel O. en los autos caratulados: "García, Mariela Denise c/Pacheco, Sergio Víctor S/Filiacion", Expte. Nro. 1206/11, hace saber al Sr. Sergio Víctor Pacheco, D.N.I. N° 29.165.612 lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe: Viedma, 22 de junio de 2012. Conforme a lo solicitado, lo que resulta de la documentación obrante en autos e informando en este acto la Actuaria, encontrarse vencido el término acordado a la demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 59 del Código Procesal Civil y Comercial, declarándose rebelde en juicio al demandado, Sr. Sergio Víctor Pacheco.- ...Fdo. Sandra E. Filipuzzi. Juez. María Gabriela Tamarit Secretaria. Publíquense edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 1 de marzo de 2015. Agustina Boeri, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "Drajzibner Juan s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-817-C2014)" cita a herederos y acreedores del Sr. Juan Drajzibner, DNI N° 8.217.088 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 11 de Diciembre de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Letrado Nº Tres en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 con sede de sus funciones en San Luis 853 2do. piso de General Roca (RN) Nº 3, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Marisa Encarnación Tarifa D.N.I. N° 11.861.713 en autos caratulados Tarifa Marisa Encarnación S/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nro. F-2RO-620-C3-15).- Publíquese por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- General Roca, 13 de Marzo de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Cinco de la III C. J. R. N., Secretaría Única en subrogancia de la

Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en calle Juramento 190 4to piso de S. C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "Puerto Blest S.A. s/ Quiebra" Expte. 10603-11 se ha decretado la quiebra de Puerto Blest S.A. Cuit. 30-58347683-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la IIIra C.J.R.N bajo el número 258, Folio 923, Libro Vlll, Tomo II, con domicilio al iniciar las actuaciones en calle Palacios N° 217, Piso 4to "A" y constituido en Palacios 145 ler Piso, ambos de esta localidad; 2) El sindico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en calle J. J. Paso N° 147 de esta localidad; 3) El plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vencerá el 18 de marzo de 2015; el plazo para que los acreedores posconcursales verifiquen sus créditos ante la sindicatura vencerá el 8 de mayo de 2015; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 22 de mayo de 2015, el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 27 de mayo de 2015; el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 8 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 8 de junio de 2015, el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 22 de junio de 2015; el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 4 de agosto de 2015; el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 1° de septiembre de 2015 y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder; 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes del Puerto Blest S. A., pongan los mismos a disposición de la sindica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y la publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago. San Carlos de Bariloche. 10 de Marzo de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

EJE SUR S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el boletín oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada "Eje Sur S.R.L."

a) Socios: Rubén Ariel Rodríguez, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1.983, soltero, Documento Nacional de Identidad número 30.284.624, CUIT: 20-30284624-4, domiciliado en Escalera número 8, Planta Baja, Departamento "A", Barrio 20 de Junio, Nehuén Garnica, argentino, nacido el 06 de Noviembre de 1.990, soltero, Documento Nacional de Identidad número 35.591.060, CUIT: 20-35591060-2, domiciliado en calle Valcheta número 92, y Jorge Gabriel Miler, argentino, nacido el 19 de Junio de 1.993, soltero, Documento Nacional de Identidad número 37.212.968, CUIT: 23-37212968-9, domiciliado en calle Berutti número 309, todos de la ciudad de Viedma,

b) Fecha del instrumento de constitución: 06 de Marzo de 2.015.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Alem N° 286 de Viedma, Río Negro.

d) Objeto: transporte de personas a corta, media y larga distancia, ya sea dentro de los límites del país o fuera de ellos, por vía érea, terrestre o martítima.

e) Plazo de duración: 50 años.

f) Capital Social: Pesos Noventa y Nueve Mil ($ 99.000) dividido en Novecientas Noventa (990) cuotas de pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, Rubén Ariel Rodríguez suscribe trescientas treinta (330) cuotas representativas de un capital de pesos treinta y tres mil ($ 33.000), Nehuén Garnica suscribe trescientas treinta (330) cuotas representativas de un capital de pesos treinta y tres mil ($ 33.000) y, Jorge Gabriel Miler suscribe trescientas treinta (330) cuotas representativas de un capital de pesos treinta y tres mil ($ 33.000). El capital social se integra en Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta ($ 24.750).

g) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

h) Administración y Representación legal: Rubén Ariel Rodríguez, por un lapso de tres (3) ejercicios.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

j) Viedma, 20 de Marzo de 2.015.-

Dr. Félix San Martín Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

PEQUEÑOS BROTES S.R.L.

La Dra. Di Blasi María José, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calla Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de comercio de S. C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad "Pequeños Brotes SRL". Carátula: Pequeños Brotes SRL s/inscripción de contrato Expte. Nº IGPJR-, de acuerdo con los siguientes datos;

Socios: la señora González Antunes, Verónica, argentina, D.N.I. n° 25.512.018, de estado civil casada, domiciliada en Lonquimay n° 4635, de profesión comerciante, y el señor Guerriero, Carlos Donato, argentino, de estado civil casado, D.N.I. n° 20.859.791, domiciliado en Av. Pioneros 4530 de profesión comerciante, todos domiciliados en esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia Río Negro. Fecha del instrumento constitutivo: 15 de Noviembre de 2012,

Denominación: Pequeños Brotes S.R.L.

Domicilio social: calle Elflein n° 971 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Duración de la sociedad: Tendrá un plazo de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por un período igual de tiempo por el voto unánime de los socios.

Objeto social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Ejercicio de las actividades de jardín materno infantil (de 45 días a 4 años), guardería, asistencia, cuidado, alimentación, hospedaje y educación de niños. Podrá prestar servicios educativos de jardín de infantes de primer y segundo ciclo y guardería de niños, actividades educativas y recreativas de la vida infantil, atención y educación de bebes, talleres de educación física, danzas, plástica, manualidades, cocina e idiomas. Quedan incluidas también todas aquellas actividades y/o servicios relacionados.

El Capital Social es de pesos cien mil ($ 100.000,00) dividido en Diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) la Sra. González Antunes, Verónica cinco mil (5.000) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00), b) y el Sr. Guerriero, Carlos Donato, cinco mil (5.000) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00) que representa el cien (100%) por ciento del capital. Las cuotas se integran en este acto en su totalidad en efectivo.

Administración y representación legal: La administración, representación y el uso de la firma social (gerencia) está a cargo del socio González Antunes, Verónica quien asume las funciones de "Gerente".

Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Agosto de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 20 de Marzo de 2015.-

Dra. Di Blasi María José, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

—oOo—

BIGGI HNOS. S.A.

El Doctor Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los terrninos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la constitución de la Sociedad denominada: "Biggi Hnos. Sociedad Anónima"

1. Socios: Hugo Pedro Biggi, argentino nacido el 7 de Octubre de 1.968, Documento Nacional de Identidad número 20.196.744, CUIL 23-20196744-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Reconquista 161 de la Ciudad de Villa Regina; y Gabriela Alejandra Biggi, argentina, nacida el 1° de Enero de 1.965. Documento Nacional de Identidad número 16.959.428, CUI 27-16959428-2, soltera, comerciante, domiciliada en calle Reconquista 161 de la Ciudad de Villa Regina.

2. Fecha de Constitución: El 20 de Noviembre de 2.013, escritura número 211, folio 845 ante la Notario Alba Gladys Moreyra, Titular del Registro N° 9, de Villa Regina, Río Negro.

3. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Biggi Hnos. Sociedad Anonima", con domicilio en calle Reconquista N° 161 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

4. Objeto: La Sociedad tiene por objeto efectuar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo establecer sucursales en el país y en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución de toda clase de mercaderías relacionados con la industria electromecánica y electrónica, sus repuestos, derivados, conexos y afines como así también sus materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y herramientas, Podrá ejercer representaciones, realizar comisiones y consignaciones. Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución de toda clase de mercaderías relacionados con la industria textil y sus accesorios, al por menor y/o por mayor. Podrá ejercer representaciones, realizar comisiones y . consignaciones. b) Prestación de Servicios: servicios de reparación de artefactos y motores eléctricos, instalaciones eléctricas domiciliarias e industriales, electricidad del automotor y toda asistencia concerniente al ramo de la electromecánica y sus aplicaciones.

5. Plazo: Se estipula en 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.

6. Capital Social: El capital social es de $ 200.000,00, representados por 2.000 acciones ordinarias, nominativas, de $ 100,00 cada una, de 5 votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina la Ley de Sociedades Comerciales.

7. Acciones: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto simple o plural, las accionan preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. La Sociedad podrá por resolución de la Asamblea contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, ajustadas a las disposiciones vigentes. Las acciones ordinarias podrán ser de la Clase "A", que tendrán derecho a 5 votos por acción y clase "B" con derecho a un voto por acción, salvo para el caso de designación del Síndico en el que todas las acciones tendrán derecho a 1 voto. Las acciones preferidas no daran derecho a voto a excepción del supuesto de mora en otorgárseles los beneficios que constituyen su preferencia y los supuestos del artículo 244 de la Ley 19550, cuarto párrafo.

8. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 10, con mandato por 3 años, la Asamblea puede designar suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de pluralidad los directores en su primera sesión deben designar al menos un Presidente, un Vicepresidente y un Director Suplente, este último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento.

9. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

10. Fiscalización: La sociedad será fiscalizada por un síndico titular que durará 3 ejercicios en sus funciones y será designado por la Asamblea de accionistas. Igualmente se designará un Síndico suplente, por un mismo periodo. Ambos serán reelegibles indefinidamente. Mientras la Sociedad no alcance el monto del capital establecido en el artículo 299, inciso 2° de la ley 19.550, se resuelve prescindir de la Sindicatura; los accionistas tendrán derecho a examinar. los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.

11. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

12. Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una y de $ 100 de valor nominal cada una siendo suscripta por los señores accionistas de la siguiente manera: Doña Gabriela Alejandra Biggi, suscribe 1.000 acciones o sea $ 100.000,00, integrando en este acto en dinero efectivo por la suma de $ 30.000; don Hugo Pedro Biggi suscribe 1.000 acciones o sea $ 100.000 integrando en este acto el valor de $ 30.000, totalmente en dinero efectivo.

13. Integración del Órgano de Administración: Presidente: Hugo Pedro Biggi, Vicepresidente: Gabriela Alejandra Biggi. Director Suplente: María Consuelo Espinosa Aravena.-

General Roca, 13 de Marzo de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

OPTICA REGINA S.R.L.
(Designación de Gerente)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro de Comercio, sito en Mitre 455 1º Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la modificación de la cláusula Sexta del contrato social de la Sociedad denominada "Optica Regina S.R.L.".

Se comunica que por acta de fecha 04 de Febrero de 2015, por unanimidad de los socios se aprobó la modificación de la actuación de los gerentes de la sociedad, por lo que se modifica la cláusula sexta del contrato social, la cuál queda redactada de la siguiente manera":

"Sexta- Administración y Representación. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Sres. Fitzsimons Gabriel Gerardo, DNI. 12.086.277 y/o Bongiovanni Mirta Beatriz, DNI: 12.844.767 con el cargo de socios gerentes, actuando en forma indistinta. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán, en forma indistinta, la representación plena de toda la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Tendrán los gerentes las atribuciones que disponga la Reunión de Socios. No podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito en operaciones ajenas al giro social, ni tampoco otorgar garantías o avales por obligaciones contraídas con terceros o por los propios socios, salvo decisión en contrario adoptada por socios que representen la mayoría del capital social. La reunión de socios podrá elegir otro gerente o gerentes, socios o no, o reemplazar a los actuales sin causa".

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Fernando Molina, Inspecto Regional de Personas Jurídicas. General Roca, de Febrero de 2015. Publíquese Edicto.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

FELIPE S.R.L.

La Sra. Di Blasi María José Inspectora Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por 1 (un) día, la constitución de la Sociedad denominada "Felipe SRL".

A) Socios: Muena Jorge Alejandro, nacido el 12 de Junio de 1980, DNI. 28.000.147, soltero, domiciliado en Anasagasti 1960, Matuz Verónica Anahí, nacida el 31 de Mayo 1980, DNI 28.000.129, soltera domiciliada en edificio 20 depto. 237, Ada María Elflein, Maestu Sofía Belén nacida el 12 de Noviembre de 1996, DNI 39.867.844, soltera, domiciliada en Anasagasti 1960, Matuz Pablo Jorge Esteban, nacido el 16 de Junio de 1989, DNI. 34.666.773, soltero, domiciliado en edificio 20 depto 327, Ada María Elflein y Matuz Marcelo Javier, nacido el 2 de Abril de 1991 DNI. 35.593.930, soltero, domiciliado en edificio 20 depto 237, Ada María Elflein.

B) Fecha del Instrumento de constitución: 02 de diciembre de 2014.

C) Domicilio Real y Legal en 12 de Octubre 1827 de Bariloche.

D) Objeto: Comercial, Multirubro y Kiosco: 1) Acopiar, fraccionar, comprar, vender, depositar, distribuir, comercializar productos, subproductos y derivados de la industria alimenticia: 1.a) Frescos, envasados, en polvo, desecados, congelados, embutidos, ahumados, enlatados y condimentos; 1.b) Golosinas, caramelos, chocolates, galletitas, alfajores; 1.c) Bebidas envasadas, con y sin alcohol.; 1.d) Helados envasados o a fraccionar; 1.e) Productos de almacén envasados, con etiqueta señalando procedencia y fecha de vencimiento; 1.f) Alimentos envasados, constatando su origen de elaboración y fecha de vencimiento; 1.g) Salchichas de Viena en pan; 1.h) Café y té, siempre que los mismos sean provistos por máquinas. 2) Comprar, vender, depositar, distribuir, comercializar: 2a) Artículos de librería; 2b) Artículos de limpieza; 2c) Artículos de perfumería; 2d) Artículos de cotillón y juguetería; 2e) Artículos regionales; 2f) Tarjetas telefónicas de uso en teléfonos públicos y para telefonía celular, fichas para parquímetros y boletos magnéticos o sistemas equivalentes; 2g) Adornos navideños; 2h) tarjetas, postales, autoadhesivos y escudos; 2n) Insumos para costura; 2p) Cigarrillos, tabaco, cigarros, papeles para armar cigarrillos, encendedores e insumos para los mismos. 3) Agente de cobro de Rapid pago, pago fácil o cualquier otro sistema equivalente. 4) Prestación de servicios de telecomunicaciones mediante teléfonos, computadoras o máquinas de fax. 5) Comercialización de loterías y juegos de azar provinciales y nacionales. Carga virtual de crédito para telefonía celular

E) Plazo de Duración: 99 años.

F) Capital social: Pesos treinta mil ($ 3000) dividido en 3000 cuotas iguales de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una. El señor Muena Sergio Daniel, suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas por un importe de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), el señor Muena Jorge Alejandro suscribe en mil quinientos treinta (1530) cuotas por un valor de pesos quince mil trescientos ($ 15.300), el señor Matuz Marcelo suscribe, cincuenta (50) cuotas por un valor de quinientos pesos ($ 500), el señor Matuz Pablo suscribe cincuenta (50) cuotas por un valor de quinientos pesos ($ 500), la señora Maestu Sofía suscribe cincuenta (50) cuotas por un valor de quinientos ($ 500) pesos, y la señora Matuz Vérónica suscribe ochocientos setenta (870) cuotas por un total de pesos ocho mil setecientos ($ 8700).

G) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes. Se ha designado a tal efecto al Señor Muena Sergio Daniel, DNI. 23.445.100.

H) Cierre de Ejereicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 18 de Marzo de 2015.– María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTA

––

PLASTICOS DEL SUR S.R.L.
(Designación Gerente)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y

modificatcrias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de las siguiente Acta de Reunión de socios de la Sociedad denominada Plasticos del Sur SRL, Acta Nº 26 de fecha del 7/01/2015, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven por unanimidad. sumar como gerente a María Fernanda Ferrero. DNI 23.252.307 y se ratifica la continuación como socio gerente de Julio Elvio Trevisan, DNI 10.675.573. Se hace saber que las oposiciones deberan ser deducidas en el plaza de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

––

OIKOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Yrigoyen N° 315 - 1er piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550; publicar en el Boletín Oficial por un día, la cesión de cien cuotas sociales que poseía la Sra. Lucrecia Alicia Cannestraci DNI 6.525.544, socio de OIKOS S.R.L. la cual fue instrumentada en fecha 11/10/2006 y se realizo de la siguiente forma: La Sra. Lucrecia Alicia Cannestraci DNI 6.525.544 vende por el importe de $ 1100, 100 cuotas sociales que representan el 12,5% del capital social a favor del Sr. Guillermo Joaquín Rodríguez Santos DNI 7.564.930.

Socios: Lucrecia Alicia, Cannestraci, Argentina, DNI 6.525.544, divorciada, con domicilio en Nicaragua 789 de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén y Guillermo Joaquín Rodríguez Santos, Argentino, D.N.I. N° 7.564.930, divorciado, domiciliado en Paraguay 3870 piso 7 “B” de Capital-Federal.

Asimismo, por instrumento de fecha 11/10/2006, se modificó el contrato social de OIKOS S.R.L. en lo concerniente a los artículos cuarto y sexto que quedarán redactados: como se transcribe a continuación: OIKOS S.R.L. Artículo Cuarto: Capital Social- El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Ocho Mil ($ 8.000) dividido en ochocientas cuotas sociales (800) de Pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una; Lucrecia Alicia Cannestraci suscribe e integra setecientas (700) cuotas sociales de Pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una y Guillermo Joaquín Rodríguez Santos suscribe e integra cien cuotas sociales (100) de Pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una. Artículo Sexto: La administración, uso de la firma, social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Lucrecia Alicia Cannestraci DNI 6.525.544 en su carácter de Gerente, designada por el plazo de duración de la sociedad. Quien ejerza la administración de la sociedad tendrá el uso de la firma precedida del sello que lo indique en su calidad de tal, y tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar a cuyos efectos tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive a) Operar con toda clase de bancos sean estos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier, otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ello fuere; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas. adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo, conste que la presente reseña es meramente enunciativa. En el ejercicio de la administración esta prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. En garantía de sus funciones el socio-gerente depositara en una cuenta corriente bancaria de- la sociedad la suma de pesos diez mil ($ 10.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesta a la orden de la sociedad todo ello a juicio de la mayoría del capital social.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

COMUNICADO

––

CASITA SUIZA S.R.L.

(Inscripción Declaratoria de Herederos)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber: “Casita Suiza S.R.L. s/Declaratoria Herederos (Expte. Nº 7106/14), la declaratoria de herederos respecto de la Sociedad denominada: Casita Suiza SRL, según sentencia de fecha 19 de septiembre de 2012, que a continuación textualmente se transcribe: “///San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2012.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Gisela María Schmidt le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Juan Jorge Arduser y Astrid Arduser y el cónyuge supérsite Jorge Arduser, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales. II) ... III) Notificar lo aquí decidido, disponiendo su registro y protocolización.- Fdo. Dr. Jorge A. Serra, Juez.”, la misma modifica la cláusula Primera, que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social queda constituido de la siguiente manera: Jorge Arduser, 25%; Juan Jorge Arduser 62,50% y Astrid Arduser 12,50%. Se transcribe a continuación la providencia que ordena el presente: “/// San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2014.....- II) Líbrese oficio como se solicita, al Registro Público de Comercio en relación a las cuotas sociales denunciadas a fs. 4, por el 50% de Casita Suiza SRL, componente del acervo hereditario, siempre que se encuentren a nombre de Jorge Arduser y libre de gravámenes e inhibiciones respecto del mismo.- Fdo. Dr. Jorge A. Serra, Juez.”

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 19 de Marzo de 2015.– María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CONVOCATORIAS

––

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 2015 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de agosto de 2014.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su retribución de acuerdo con el art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.

6. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.

7. Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. 12 de Octubre 14 de 9 a 14 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

Marta Arroyo, Vicepresidente.-

—oOo—

ESCUELA DE ESQUI CATEDRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 17 de abril de 2015 a las diecisiete y dieciocho horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, sita en Mitre 265, 3° piso “A”, San Carlos de Bariloche, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°.- Documentación mencionada en el Art. 234. Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Econórnico finalizado el 30 de noviembre de 2014 y destino del resultado.

3°.- Gestión y remuneración del Directorio; eventual aprobación en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento al desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

Carina Alejandra Furlan. Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL ÑIRIHUAU

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 11 de Abril de 2015 a las 19 hs., en las instalaciones de la Capilla Ceferino Namuncurá, paraje Ñirihuau para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta a labrarse.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2014.

Beatriz Mardone.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE DINA HUAPI
"EL RINCÓN DE LOS ABUELOS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Dina Huapi, Marzo de 2015.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "El Rincón de los Abuelos" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el 15 de abril de 2015 a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

2) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General Ejercicio correspondiente:

Inicio 1/11/2011 Cierre 31/10/2012
Inicio 1/11/2012 Cierre 31/10/2013

3) Renovación completa de autoridades.

María Ana Zupancic, Presidente.– María del Carmen Ruiz, Secretaria.

—oOo—

FE DE ERRATAS

En el B.O. Nº 5340 de fecha 26/03/15 en la Sección Judicial Edictos: Se omitió publicar el siguiente edicto:

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Cinco de la III C. J. R. N., Secretaría Única en subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en calle Juramento 190 4to piso de S. C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "Puerto Blest S.A. s/ Quiebra" Expte. 10603-11 se ha decretado la quiebra de Puerto Blest S.A. Cuit. 30-58347683-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la IIIra C.J.R.N bajo el número 258, Folio 923, Libro Vlll, Tomo II, con domicilio al iniciar las actuaciones en calle Palacios N° 217, Piso 4to "A" y constituido en Palacios 145 ler Piso, ambos de esta localidad; 2) El sindico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en calle J. J. Paso N° 147 de esta localidad; 3) El plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vencerá el 18 de marzo de 2015; el plazo para que los acreedores posconcursales verifiquen sus créditos ante la sindicatura vencerá el 8 de mayo de 2015; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 22 de mayo de 2015, el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 27 de mayo de 2015; el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 8 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 8 de junio de 2015, el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 22 de junio de 2015; el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 4 de agosto de 2015; el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 1° de septiembre de 2015 y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder; 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes del Puerto Blest S. A., pongan los mismos a disposición de la sindica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y la publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago. San Carlos de Bariloche, 10 de Marzo de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

PARTIDOS POLITICOS

MOVIMIENTO
PATAGONICO POPULAR

La Mesa Ejecutiva del Movimiento Patagónico Popular, atento la Convocatoria a elecciones para cargos muncipales para el día 14 de Junio de 2015, realizados por los el municipios de San Antonio Oeste, Ingeniero Jacobacci y Sierra Colorada, mediante el dictado de las correspondientes resoluciones municipales, en función de lo resuelto por la Asamblea Provincial partidaria con fecha 03 de febrero de 2015 en relación a la participación del M.P.P. en la conformación de Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2431 y en concordancia a las prescripciones de los artículos 12, 13, 16, 21, 25 y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), dejando constancia conforme a lo resuelto en la Asamblea de referencia la independencia de cada casa del M.P.P. en participar en los comicios, en su caso, en forma autónoma, Resuelve: Primero: Convocar a elecciones internas para el veinte (20) de Abril de 2015, , para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representará al MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR, ya sea en Alianza Electoral Transitoria y/Conferderación o en forma autónoma/individual, en las elecciones municipales que se celebrarán en los municipios de San Antonio Oeste, Ingeniero Jacobacci y Sierra Colorada el día 14 de Junio de 2015. En tal sentido los cargos a elegir en cada municipio son: San Antonio Oeste: 1.- Intendente Municipal; 2.- Nueve (9) Concejales Titulares y Nueve (9) Concejales Suplentes; 3.- Tres (3) miembros Titulares para el Tribunal de cuentas y tres (3) miembros suplentes. Ingeniero Jacobacci: 1.- Intendente Municipal; 2.- Tres (3) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal Titular y Tres (3) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal Suplente; 3.- Tres (3) ciudadanos para el cargo de Miembro Titular del Organo de Contralor y Tres (3) ciudadanos para el cargo de Miembro Suplente del Organo de Contralor. Sierra Colorada: 1.- Un (1) Intendente Municipal; 2.- Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes; 3.- Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes. Tercero. Afiliados Habilitados. Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del M.P.P. al momento de sufragar. Cuarto. Plazo de Presentación de Listas. Se fija el día 30 de Marzo de 2015, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Buenos Aires 83 P.A. de Viedma (Arts. 21 y cc. C.O.P.) . Quinto. Lugar y hora donde funcionarán las Mesas receptoras de Votos. Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en cada localidad (Arts. 17 y 18 C.O.P,). Sexto. De las Juntas Electorales. Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial y/o Local, según corresponda. Cipolletti, 18 de Marzo de 2015.- Juan Elbi Cides. Presidente.-

—oOo—

PARTIDO CC ARI
– Distrito Río Negro –

Se convoca a Asamblea Provincial a realizarse el día 25 de marzo de 2015, a las 9,00 hs. a desarrollarse en la ciudad de Viedma, sito en calle Villarino 444 a los fines de tratar el siguiente orden del día:

-Analizar situación de las elecciones municipales del 03 de mayo y 14 de junio, analizar las listas ya presentadas y realizar eventuales ratificaciones, saneamientos y oficializaciones que sean necesarias.

Análisis y ratificación de todas las resoluciones adoptadas por el cuerpo ejecutivo de la Asamblea y por la Dirección Provincial del partido.

-Determinar estrategias de campañas para cada una de las localidades.

Se convoca a Asamblea Provincial a realizarse el día 29 de marzo de 2015, a las 11 hs. a desarrollarse en la ciudad de Viedma, sito en calle Villarino 444 a los fines de tratar el siguiente orden del día:

Nombrar autoridades de la Asamblea Provincial

Aprobación o autorización de alianzas electorales para las elecciones Provinciales y Municipales convocadas para el 14 de junio de 2015.

Aprobación incorporación de extrapartidarios y para que afiliados participen como extrapartidarios.

Análisis situación política municipal, provincial y nacional.

Otros.

Viedma, 19 de marzo de 2015.

Darío Rodríguez Duch, Presidente.– Mauricio Acosta, Vicepresidente.

—oOo—

PARTIDO COALICIÓN CIVICA ARI.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
PROVINCIAL CONSTITUTIVA
Y ELECTORAL

La presente asamblea se realizará el día lunes 20 de abril a las 11 hs., en la calle Villarino 444 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA.

1.- Constituir la Asamblea en órgano Electoral a los efectos:

A) Elegir candidatos a los cargos provinciales de:

Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro,

Tres (3) Legisladores Provinciales Titulares y tres (3) Legisladores Provinciales Suplentes, de representación regional, en cada uno de los ocho (8) circuitos electorales de la Provincia determinados por los Artículos 126° y 139° de la Ley O N° 2.431. veintidós (22) Legisladores Provinciales Titulares y veintidós (22) Legisladores Provinciales Suplentes, de representación poblacional.

B) Elegir candidatos a los cargos de las Comisiones de Fomento:

Un (1) comisionado de fomento, Dos (2) vocales titulares y Dos (2) vocales suplentes, para cada uno de las treinta y cuatro (34) Comisiones de fomento que se detallan a continuación: Aguada de Guerra; Aguada Cecilio; Aguada Guzmán; Arroyo

Los Berros; Arroyo Ventana; Cerro Policía; Cona Niyeu; Clemente O'Nelli; Chelforó; Chipauquil; Colán Conhué; Comicó; El Cain; El Cuy; El Manso; Laguna Blanca; Mamuel Choique; Mencué; Nahuel Niyeu; Naupa Huen; Ojos de Agua; Paso Flores; Peñas Blancas; Prahuaniyeu; Pilquiniyeu; Pilquiniyeu Del Limay; Rincón Treneta; Río Chico; San Javier; Sierra Paileman; Valle Azul; Villa Llanquín; Villa Mascardi; Yaminué.

C) Elegir candidatos Municipales de las localidades de: Ingeniero Jacobacci; San Antonio Oeste; Sierra Colorada;

Un (1) Intendente, tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; Tres (3) Tribunal de Cuentas Titulares y Tres (3) Tribunal de Cuentas Suplentes para el municipio de Ingeniero Jacobacci, Un (1) Intendente, nueve (9) concejales titulares y nueve (9) concejales suplentes; Tres (3) Tribunal de Cuentas Titulares y Tres (3) Tribunal de Cuentas Suplentes, para el municipio San Antonio Oeste. Un (1) Intendente; Dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes; Tres (3) Revisor de Cuentas Titulares y Tres (3) Revisor de Cuentas Suplentes para el municipio de Sierra Colorada.

2.- Otros.

Se establece como último plazo de presentación de listas el día 10 de abril de 2015, a las 24 hs. ante el SEP sito en B° 20 de Junio Esc. 14 PB "A".

Darío Rodríguez Duch — Presidente
Mauricio Acosta — Vicepresidente
Asamblea Provincial CC-ARI Río Negro.
Viedma, 19 De marzo de 2015.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO

145.- 03-03-2015.- Modificando Cálculo de Recursos **1a12**

RESOLUCIONES **13a15**

LICITACIONES **15**

CONCURSOS **15-16**

EDICTOS DE MINERIA **16-17**

EDICTOS I.P.P.V. **17**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **17a21**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **21-22**

ACTA **22-23**

CESION CUOTAS SOCIALES **23**

COMUNICADO **23**

CONVOCATORIAS **23-24**

FE DE ERRATAS **24**

PARTIDOS POLÍTICOS (M.P.P. - CC ARI) **24-25**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **25-26**

Suplemento: Resolución Nº 188 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 60,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro